



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

**SRES./AS. ASISTENTES:**

**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña M<sup>a</sup> del Carmen Castellano Rodríguez

**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Francisco Antonio López Sánchez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

D. Ignacio Serrano Pérez

Dña M<sup>a</sup> Inmaculada González Calderín

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Hernández Afonso

D. Juan Francisco Artilles Carreño.

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Aureliano F. Santiago Castellano

D. Ildefonso Jiménez Cabrera

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge

Dña. Minerva Alonso Santana.

Dña M<sup>a</sup> Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

**Sr<sup>a</sup>/Sr. Directora de Gobierno**

D. Darío López Sánchez

Dña Minerva del Cristo Santana González

**Sr. Interventor:**

D. Enrique Orts Herrera.

**Sr. Secretario General del Pleno**

**y sus Comisiones .:**

D. Ángel Sutil Nesta

**Ausentes**

D. Juan Fco. Martel Santana

Dña Sonsoles Martín Jiménez

-o0o-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **diez horas del viernes día VEINTISEIS de OCTUBRE de dos mil doce**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**D. Francisco A. López Sánchez:** Alcaldesa es para disculpar a mí compañera D<sup>a</sup> Sonsoles Martín que se encuentra indispuesta, gracias.

**Don Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** gracias Sra. Alcaldesa en el acta no hay observaciones; buenos días a todos y a todas, disculpar a Don Juan Martel que se encuentra ausente por motivos de salud. En el punto final en el último Pleno en los asuntos del orden del día, por urgencia se aprobó la modificación puntual del SUSO de San Antonio, eso se ha evidenciado, yo lo he dicho al Concejal en la Comisión y a Don Antonio Vega se ha evidenciado que es un error que realmente dice SUSO el epígrafe del título del



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

Expediente, pero todo el expediente esta tramitado como lo que es, un SUSNO en aras de la fiabilidad del expediente yo creo que se debe hacer una corrección en el acta y saber que es un error que se dijo SUSO de San Antonio cuando en realidad es SUSNO de San Antonio, y que se recoja en el Acta.

**D. Francisco A. López Sánchez:** hemos evacuado la consulta que usted nos planteó en la comisión informativa y tengo un informe del jefe de los servicios en el que me dice que la tramitación del expediente se realizó en el denominado reversión parcial del SUSNO de San Antonio, que suspende parcialmente la división, si usted quiere se lo paso a leer completo,

**D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** no, no.

**D. Francisco A. López Sánchez:** se lo voy a pasar completo lo que dice el informe, se lo dejo al Secretario para que lo amplíe en el acta y le dé una copia a usted.

**Alcaldesa:** Se aprueba por unanimidad y se queda tal cual está recogida en el acta.

### 5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de octubre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

*“Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:*



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

1. *Mujer, española, de 29 años, asesinada por su ex pareja, el 3 de octubre de 2012, en León.*
2. *Mujer, española, de 28 años, asesinada por su marido, el 13 de octubre de 2012, en Jaén.*
3. *Mujer, española, asesinada por su marido, el 16 de octubre de 2012, en Tarragona.*
4. *Mujer, española, de 45 años, asesinada por su pareja, el 16 de octubre de 2012, en Alicante.*
5. *Mujer, española, de 13 años, asesinada por su ex pareja en el Salobral, el 20 de octubre de 2012, en Albacete.*

*En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.*

### ÁREA DE ORDENACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

#### **2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ANEXO A LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR- AGUADULCE 10 –B. APROBAR CORRECCIONES.**

Por el Secretario General se lee el dictamen de la Comisión de Pleno.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“ De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha 18/09/12, se eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Que emite el Funcionario de Carrera, Técnico de la Administración General que suscribe, en su calidad de Jefe de Los Servicios de la Concejalía de Urbanismo y Contratación Decreto 2964, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, en base a los siguientes Hechos y Antecedentes de Hecho:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**VISTO** el Expediente de referencia de Revisión Parcial del P.G.O. para el desarrollo del sector SUSNO 10-B AGUADULCE, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde.

**RESULTANDO** que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2012, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, Acordó a COTMAC en su sesión de 29/05/2012 acordó informar desfavorablemente la aprobación definitiva porque la tipología no se armonizaba con la prevista por el PGO.

**RESULTANDO** que con fecha agosto de 2012 se emite informe del redactor de la memoria ambiental del Plan Parcial Sector SUSNO 10-B AGUADULCE que dice:



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

“Que con fecha 31 de Enero de 2012 la COTMAC aprueba la Memoria Ambiental del sector SUSNO 10-b “Aguadulce” (expediente 2008/1909), si bien con relación a las cuestiones sustantivas urbanísticas se decía entre otras cosas:

*En lo que respecta a la tipología para las edificaciones industriales que contiene el Plan Parcial, deberá armonizarse con la prevista en el Plan General (artículo 70 de la normativa estructural) cuyo artículo 232 de la normativa pormenorizada, relativo a la Ordenanza H para uso industrial en nuevos polígonos, dispone que es una "ordenanza para la jerarquización física de los polígonos industriales que se hayan de implantar en el futuro"*

Ello ha motivado en la siguiente fase de tramitación del documento del Plan Parcial que se de cumplimiento a lo anterior. Por dicho motivo, en la ordenación recogida en el Texto Refundido del Plan Parcial aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Telde de fecha 24 de Julio de 2012 y que ha sido remitido a la Consejería se incorporaron tres parcelas (lotes D, E y G) como parcelas únicas de tipología aislada, que conformaban más del 50% de la superficie total de parcelas, así como de la edificabilidad global de uso industrial del sector. Se recoge a continuación como síntesis el cuadro resultante de la ordenación final:

Tipología	Superficie	Superficie edificable	Porcentaje
Aislada (D, E y G)	31.532	23.427,15	51,223%
Adosadas (Resto)	30.026	22.908,45	48,777%
<b>Total</b>	<b>61.558</b>	<b>46.335,60</b>	<b>100%</b>

Por todo ello, se incorpora este nuevo plano a la Memoria Ambiental del Plan Parcial SUSNO 10-b “Aguadulce” como anexo a la misma, formando parte del citado expediente 2008/1909.

**RESULTANDO** que con fecha agosto del 2012 se emite Informe que dice:

*“ Con fecha 31 de Enero de 2012 la COTMAC aprueba la Memoria Ambiental del sector SUSNO 10-b “Aguadulce” (expediente 2008/1909).*

*Con fecha 29 de Mayo de 2012, la COTMAC acuerda no informar favorablemente la aprobación definitiva del Plan Parcial SUSNO 10-b “Aguadulce” en lo que respecta a la tipología para las edificaciones industriales que contiene el Plan Parcial, que deberá armonizarse con la prevista en el Plan General (artículo 70 de la normativa estructural) cuyo artículo 232 de la normativa pormenorizada, relativo a la Ordenanza H para uso industrial en nuevos polígonos, dispone que es una "ordenanza para la jerarquización física de los polígonos industriales que se hayan de implantar en el futuro".*

*Con fecha 24 de Julio de 2012, el pleno del Ayuntamiento de Telde aprueba el Texto Refundido del Plan Parcial SUSNO 10-b “Aguadulce”, que lo remite a la Consejería para su aprobación definitiva. No obstante, se ha procedido a completar la documentación, dando cumplimiento a lo señalado en los informes técnicos:*

- En la página 57/68 y en relación con la normativa 5: en el apartado de “Retranqueo lateral/trasero” se ha de situar como primer enunciado la frase “los retranqueos lateral y trasero serán de cinco metros en cada parcela”, que se deslizó en el apartado de parcela mínima.- Se anexa la nueva página a sustituir.*
- En el plano nº 8 del Informe de Sostenibilidad Ambiental denominado Alternativas, la alternativa elegida no es coherente con lo planteado como ordenación final .- Se tramita un anexo a la Memoria Ambiental aprobada definitivamente con un nuevo plano nº 9 denominado “Ordenación Final”. Por otro lado, se anexa a este documento el nuevo plano nº 9 a sustituir al recogido entre las páginas 26 y 27 de la Memoria.*
- Idem anterior en relación con el plano nº19 .- Se anexa el plano nº 19 a sustituir.*



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

*Por todo ello, se redacta el presente documento de correcciones al Texto Refundido, que contiene:*

- 1.- Página 57 a sustituir en el Texto Refundido para aprobación definitiva.*
- 2.- Plano nº 9 con la ordenación final para sustituir al plano nº 8 contenido entre las páginas 26 y 27 de la Memoria.*
- 3.- Plano nº 19 con las medidas correctoras a sustituir al plano nº 19 del Texto Refundido del Plan Parcial.”*

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 35 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, establece que los Planes Parciales de Ordenación tendrán por objeto el establecimiento, en desarrollo del Plan General, de la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución en ámbitos de suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable.

La ordenación pormenorizada comprenderá todas las determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, incluyendo las referidas al destino urbanístico preciso y la edificabilidad de los terrenos y construcciones, las características de las parcelas y las alineaciones y rasantes de éstas y las reservas de dotaciones y equipamientos complementarias de las integrantes de la ordenación estructural.

Podrán ser formulados por cualquier Administración o particular, correspondiendo su tramitación y aprobación a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante de los Cabildos insulares y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“ En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 24.1 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/20006, de 9 de mayo, establece que, serán objeto de Evaluación Ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, la formulación, revisión o modificación sustancial, de la totalidad de los planes que integran el Sistema de Planeamiento de Canarias.



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

**CONSIDERANDO.** Que el art. 24.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que,  
“ La aprobación de la Memoria Ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística que desarrollen Planes Generales de Ordenación, no excluidos en el apartado anterior, corresponde a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. El Acuerdo que se adopte constará de dos apartados. El primero, aprobará, en su caso y con las modificaciones que estime oportunas sobre la propuesta del promotor, la Memoria Ambiental, cuyas determinaciones se mantendrán y tendrán en cuenta por el órgano que apruebe definitivamente el plan. El segundo apartado, contendrá informe preceptivo y no vinculante del plan parcial o especial de ordenación, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 ó 37, respectivamente, del citado Texto Refundido.”

**CONSIDERANDO.**-Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**VISTO:** el expediente administrativo 1855/05, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales se Propone al Pleno del Ayuntamiento de la ciudad de Telde previo dictamen de la Comisión de Pleno Correspondiente la adopción de los siguientes

### ACUERDOS.

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del Anexo a la Memoria Ambiental del Plan Parcial Sector AGUADULCE 10-B, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde.

**SEGUNDO.- APROBAR** las correcciones al Plan Parcial Sector AGUADULCE 10-B, promovido por la entidad mercantil Inversiones Inmobiliarias Félix Machín S.A. en la zona del Goro en este Término municipal de Telde.”

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintidós votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC y NC-CCN) y cuatro abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE EN EL SUELO URBANO DE ARAUZ.**

Por el Secretario General se lee el dictamen de la Comisión de Pleno.

Por D. Francisco A. López Sánchez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I Ayuntamiento de Telde, visto Informe- Propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Urbanismo, con fecha 15/10/12, se eleva la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**VISTO** el expediente administrativo de referencia número 936/2012, relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en el Suelo Urbano de Arauz, en este término municipal de Telde.



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

**RESULTANDO** que consta en el expediente administrativo Documentación necesaria realizada por el Redactor del Plan General en relación a la Modificación de referencia.

**RESULTANDO** que con fecha 15 de octubre de 2012, la Arquitecta Municipal emite Informe FAVORABLE al desarrollo de dicha Modificación Puntual.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Que con fecha 04 de febrero de 2002, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobó Definitivamente el P.G.O. de Telde en su adaptación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, publicada la Orden de la C.O.T.M.A.C. en el B.O.C de fecha 8 de febrero y B.O.P. de fecha 13 de febrero del 2002.

**SEGUNDA.-** Que el art. 45 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

**TERCERA.-** Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:

a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.

b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.

b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

“En tanto se proceda a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 54.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, establece que, “ La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

**CONSIDERANDO.-** Que en el art. 78 y ss. del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**VISTO** las disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

Por cuanto antecede, se eleva a V.S. la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE** la Presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de Telde, en el Suelo Urbano de Arauz, en este término municipal.

**SEGUNDO.- SOMETER** el expediente administrativo a Información Pública y a consulta de las administraciones públicas por plazo de UN MES, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y en uno de los diarios de los diarios de mayor circulación de la misma.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por veintiún votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC y NC-CCN) y cuatro abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

ÁREA DE ECONOMÍA

**4º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2012.**

Por el Secretario General se lee el dictamen de la Comisión de Pleno.

Por D. Darío López Sánchez, Director de Gobierno del Área de Hacienda, se da lectura de la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“El funcionario que suscribe, en calidad de Interventor General Municipal del M.I. Ayuntamiento de Telde, en relación con el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2012, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1.- Este expediente recoge únicamente modificaciones del presupuesto en concepto de transferencias positivas y negativas del presupuesto de gastos.

2.- Dichas modificaciones, según cada expediente, se han tramitado en base a las necesidades de cada servicio afectado, según propuestas de los Concejales-Delegados y con los Informes de Intervención correspondientes.

3.- El expediente asciende a DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2,121,435.77 €) y no supone ningún incremento del Presupuesto.

4.- La aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno, al tratarse de modificaciones entre aplicaciones de distintos grupos de función y/o diferentes capítulos, pero tal y como recoge el punto 5 del artículo 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en aplicación del principio de eficacia que ha de presidir la actuación administrativa, estas modificaciones han sido ya aprobadas inicialmente mediante los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº Decreto	Fecha Decreto	Importe
453	31/01/12	134,082.90 €
1,081	09/03/12	3,446.69 €
1,302	27/03/12	1,869,205.58 €
1,693	27/04/12	25,000.00 €
1,744	03/05/12	30,000.00 €
2,405	02/07/12	1,200.60 €
2,615	16/07/12	3,500.00 €
2,943	03/08/12	25,000.00 €
3,017	13/08/12	30,000.00 €

5.- Este Expediente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 116, del miércoles 12 de septiembre de 2012, sin que se haya recibido reclamación alguna en el período correspondiente, según Informe del Jefe de Régimen Interior, por lo que resta únicamente, la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien informar favorablemente y proponer la aprobación del mismo por parte del Ayuntamiento Pleno, previo acuerdo de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda.”

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** Gracias Sra. Alcaldesa, buenos días a todos y a todas, no voy a hacer objeciones formales al procedimiento ni de legalidad, es correcto desde ese punto



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

de vista, <sup>(GRAN CANARIA)</sup> lo que me gustaría que o bien la Directora de Gobierno o bien el Concejal de Hacienda me explicaran en el caso de las ayudas de emergencia que digamos se han transferido en dos decretos sesenta mil euros, cuales son las razones que justifican dicha trasferencias, porque realmente digamos habla de desarrollo de programas, pero no concreta las razones para no poder ejecutar ese dinero de emergencia social, con los tiempos en los que estamos que se transfiera partidas de emergencia social a otras actividades, parece sorprendente y necesito una explicación, gracias.

**Alcaldesa:** Aclarar que Concejal de Hacienda no hay sino que es el Director de Economía y Hacienda y la única explicación sería por parte del Director de Economía y Hacienda.

**D. Ildfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** Muchas gracias Sra. Alcaldesa, en términos bastantes similares nos sorprende que haya sesenta mil euros en un decreto del 3 de marzo y otro del 13 de agosto treinta y treinta mil euros que se detraen de las ayudas a los pobres de solemnidad, esto hay que explicar que las transferencias de ayuda a de emergencia social son para pagar los recibos de agua y de la luz y de este tipo de cosas, de la comunidad, para un vale de alimento en el supermercado y ya tendría que explicar muy bien el gobierno cuáles son las actividades en desarrollo de programas que se han sustituido o que se han realizado con este dinero para que todos nos creamos que efectivamente era mucho más necesarias esa actividad que la ayuda social básica de la que se ha detraído este montante, recordemos que en el último pleno denunciábamos también que se habían devuelto ciento treinta y ocho mil euros exactamente para el mismo menester al Gobierno de Canarias. Y esto francamente para pagar algunos contratos de seguridad privada como se dice en estos propios decretos o analizando los resultados como hemos podido constatar esta semana la situación de pobreza en España, por supuesto en Canarias, y en Telde no digamos porque la conocemos largamente, reitero que tiene que tener una explicación como demasiado rigurosa, como demasiado tajante, para nosotros creernos que efectivamente no se está desatendiendo como ya lo pusimos de manifiesto en el Pleno anterior a la necesidad más básica y perentorias de las familias.

**D. Darío López Sánchez:** comentar que sí es cierto que esta es la relación de las modificaciones de crédito que hemos tramitado en el año, y que en cada expediente viene recogido la propuesta del responsable del servicio y la motivación del jefe de servicio de cada departamento en el que indican cual es la necesidad que tienen de hacer esta modificación de crédito. Yo ahora mismo de memoria no controlo cuales son estas modificaciones, porque cada departamento gestiona su propia área, en este sentido sí decir que, dentro de cada decreto, dentro de cada expediente de modificación figuran todos los informes, figuran todas las propuestas que han hecho la necesidad o que han informado acerca de la necesidad de hacer no sólo las modificaciones de servicios sociales sino también de cada una de las que hemos hecho a lo largo del ejercicio.

**D. Ildfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** desde luego desde el punto de vista formal no negamos que el expediente no esté bien tramitado, pero lo que queremos saber es ¿qué es más importante en Servicios Sociales? el desarrollo de programas ¿o pagar la luz, el agua, o los vales de alimento de las familias más necesitadas?.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** voy a leer la propuesta de modificación del presupuesto porque desde luego en el informe de la Dirección de Gobierno de Servicios Sociales



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

no queda claro las razones de fondo. Visto el informe de la Jefa de Servicio se procede a efectuar una modificación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012, transferencia positiva y negativa para incrementar la partida de actividades del desarrollo de programas que es la más utilizada en esta Concejalía, la modificación de crédito deberá efectuarse con cargo a la partida presupuestaria, transferencia y ayuda de emergencia social. Aquí no hay ninguna justificación de fondo, es decir, ¿por qué no hay que detraer de emergencia social sesenta mil euros, por qué no se pueden gastar, por qué no se pueden aplicar en esa partida que es tan necesaria?, eso es lo que debería de explicar con claridad, gracias.

**Alcaldesa:** entiendo, D. Darío, que este expediente ha ido a la Comisión previa al Pleno, donde quizás a lo mejor podíamos haber debatido eso y haberlo visto, no obstante los expedientes están a disposición de todos los portavoces, y todos los concejales para cuando quieran acceder a esos informes que constan en ellos.

**D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** Sra. Alcaldesa en el sentido de que no figuraba en la documentación que se nos trasladó cuando fuimos a la Comisión.

**Alcaldesa:** estoy segura que si usted lo hubiese pedido a la Comisión la hubiese tenido hoy para el Pleno. Vamos a pasar a la votación.

Sometida la propuesta dictaminada a votación, la misma es aprobada por trece votos a favor (PP-CIUCA-MIXTO CC), y doce votos en contra (MIXTO PSOE, MIXTO MÁS POR TELDE y NC-CCN).

**B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

**1º.- DACIONES DE CUENTA.**

**1.1.-** Decretos de la Alcaldía desde nº 363 al 462 de 2012, y manuales desde el nº 3407 al 3805 de 2012.

La Corporación se da por enterada.

**1.2.-** Acuerdos adoptados por la J.G.L en sesiones ordinarias celebradas los días 25.09.12, 02.10.12, 09.10.12, 16.10.12.

La Corporación se da por enterada.

**2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** en nombre de todos los grupos de la oposición preguntamos por la situación del expte. de Modificación Puntual del PGO en la carretera de Los



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Barros nº 17. Dicha modificación ha sido avalada por la Consejería de Ordenación del Territorio con informe remitido a las partes y a este Ayuntamiento.

Solicitamos se nos traslade los informes realizados por las Mesas de Absentismo Escolar.

Mostramos nuestro apoyo a los colectivos que se pretenden desalojar de los locales municipales sito en los bajos del Parque de San Juan.

Hace más de un año que no funciona el semáforo instalado en la C/ Mesonero Romanos de la Pardilla. Los vecinos nos trasladan los múltiples peligros que ocasiona. Rogamos se repare cuanto antes.

Queremos se nos traslade los informes que D. Pablo Rodriguez puso en conocimiento de la fiscalía (así lo anunció en la comisión al efecto del mes de septiembre) relacionado con la situación de la perrera municipal.

Queremos conocer del pago de proveedores qué deudas se han abobado de forma duplicada.

Queremos conocer el contenido del informe (cuando se tenga) del contrato de Asesoramiento para la viabilidad de Instalaciones y Equipamientos deportivos.

¿Cuáles son las razones para qué habiendo convenio con los IES sigan cerradas algunas canchas o pabellones como en el caso de Casas Nuevas?.

Nos llegan comentarios de algunos comerciantes de San Gregorio de no estar al corriente de las actividades a celebrar el día 27 bajo el lema de "La noche más larga". Rogamos se tomen las medidas oportunas para evitar tales situaciones.

La Concejalía de Recursos Humanos garantiza que el personal que prestan sus servicios en las empresas municipales, ¿lo hacen cumpliendo la normativa que evite la cesión ilegal de trabajadores al ayuntamiento?.

Por último, nos gustaría, un ruego, si es posible, que el Sr. Concejal de Tráfico, si puede ser sin esperar a las Comisiones, sin esperar digamos que a los momentos formales que tiene cualquier institución y ésta por supuesto, nos pueda informar aunque sea por teléfono o tomándonos un café, de la forma que prefiera, de cuál es el devenir de la situación de los taxistas de este municipio para con el litigio que se mantiene en cuanto a los servicios que se prestan en el Aeropuerto de Gran Canaria, cualquier fórmula nos vale si usted tiene a bien mantenernos al día.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** en primer lugar solicitar de nuevo qué pasa con el informe preceptivo que tiene que conocer este Pleno sobre el desarrollo del Plan de Ajuste estipulado con mucha claridad en el Real Decreto, es decir, trimestralmente se debe dar cuenta de cómo está ejecutándose el Plan de Ajuste, todavía este Pleno no ha conocido ninguna información sobre esa ejecución del Plan de Ajuste que es absolutamente preceptiva y se está incumpliendo la normativa que lo regula.



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

En segundo lugar ya lo ha dicho Nueva Canarias pero nosotros también lo reiteramos, queremos saber a qué proveedores se le ha pagado, que créditos se han satisfecho con el Plan de pago a proveedores.

Y por último en relación, hemos tenido un recorte sustancial para el 2013, pero también en el 2012 de las ayudas estatales a la desalinización de aguas y por tanto, una situación que este gobierno local debe tener en cuenta a la hora de actuar, lo digo porque seguimos sin saber qué pasa con la potabilizadora, con la Desaladora Telde II; nos gustaría que se informara en este Pleno de cuál es la situación actual de la misma.

**Alcaldesa:** si algunos de los Concejales quiere contestar sin alusiones porque no voy a permitir ninguna intervención en ruegos y preguntas, puede hacerlo.

**D. Francisco López Sánchez:** es para responder a la pregunta de los locales del bajo del Parque de San Juan, como usted sabe hay una serie de locales, como unos veinte o veinticinco si no recuerdo mal la cifra, entre veinte o veinticinco porque han hecho algunas obras para agrandar algún local, es una medida de ahorro que va a ser esta corporación suprimiendo todos los alquileres que paga el Ayuntamiento para las secretarías políticas de todos los partidos que estamos representados en este Pleno y para la sede de los sindicatos con representación en este ayuntamiento que estamos también pagando el alquiler de estas sedes. Hemos hecho un estudio con la Policía Local del uso de los locales, vamos a utilizar desde el nº 1 al 8, porque ahí irán las secretarías políticas de cada uno de los partidos que tengan grupo municipal y uno para el resto de los grupos para el grupo mixto, para cada uno de los sindicatos, y uno para los sindicatos minoritarios que tuviesen representación, si los hubiere y el resto de los locales del 8 hasta el final se irán recolocando todos los colectivos que de verdad estén usando los locales en la parte baja del bajo de San Juan. Simple y llanamente es una medida de ahorro.

**D. Pablo Rodríguez Valido:** buenos días a todos y a todas, en relación a las preguntas del portavoz de Nueva Canarias, D. Ildfonso, decirle que sobre el informe entregado a la Fiscalía de la perrera, que no fue entregado a la Fiscalía, sino que fue entregado a la Guardia Civil, al Seprona concretamente, que fue la que se interesó por la situación, por lo menos no tenemos conocimiento que haya actuado la Fiscalía en ningún momento, ni el Juzgado, sino simplemente el Seprona estaba interesado porque hubo una denuncia y le hicimos entrega de un informe que no tengo conveniente de entregar a todos los grupos, es un informe tanto del Jefe de Servicio como del Jefe de Sección de Protección Animal.

En el caso del informe sobre instalaciones básicas del municipio de Telde en el ámbito deportivo, decirle que no sólo entregárselo a ustedes, sino que nuestra idea es que los grupos de la oposición, los grupos que también están en el gobierno también puedan hacer aportaciones y la idea es que el informe sea público y sea de total conocimiento porque desde luego si pretendemos que haya inversión privada en las instalaciones deportivas futuras, necesitan los operadores conocer bien cuál va hacer el mapa de instalaciones básicas deportivas de los próximos diez o quince años.

Y sobre las canchas cerradas de los institutos el convenio que nosotros trajimos a Pleno hace ya unos cuantos meses, pues lo que estipulaba eran tres institutos, El Calero, Las Huesas y Arnao, estas tres instalaciones que son tres pabellones están funcionando al día de hoy por clubes del



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

municipio de diferentes modalidades, y además creo que se ha dado un salto cualitativo en ese sentido, porque hasta ahora teníamos, tenemos unas carencias de instalaciones importantes, instalaciones cerradas, pabellones cerrados que estos institutos de secundaria y con el convenio que se firmó con la Consejería pues nos está permitiendo cubrir, no queremos quedarnos ahí, la idea es seguir conveniando con la Consejería la posibilidad del uso de otros institutos, lo que quiero decir es que antes podíamos llegar a un acuerdo con el Director del Centro, que era más sencillo, o al menos más rápido, ahora sólo existe esta vía porque la Consejería ha advertido a los Directores de los Centros que es esta la única vía de convenir, incluso como saben el convenio no sólo era si lo usábamos o no lo usábamos el pago del agua y la luz etc., tenía que correr de cuenta del Ayuntamiento.

**D. Carmelo Reyes Rodríguez:** buenos días a todos y a todas, simplemente para decir que en el Pleno anterior se hicieron unas preguntas con respecto a materia de tráfico por parte del PSOE y también por parte de NC y que las respuestas las tiene por escrito el Sr. Secretario con los informes correspondientes. Nada más.

### 3.- MOCIONES

#### 3.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NC-CCN RELATIVA A LA EDUCACIÓN INFANTIL (R.E. Nº 29.496, DE 25.09.12).

Por D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN), se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“Existe un acuerdo unánime entre los expertos en educación de que una temprana escolarización es imprescindible para el desarrollo integral de las niñas y niños y para prevenir el fracaso escolar. Atenuar las desventajas sociales y culturales, paliar los riesgos de exclusión y fomentar la cohesión social son principios fundamentales que se consiguen con una escolarización temprana de calidad.

Las sociedades democráticas y desarrolladas esperan que sus responsables políticos diseñen y ejecuten políticas educativas dirigidas a las edades tempranas que favorezcan estos principios. A la familia le corresponde, en primer lugar, la responsabilidad educativa como agente primario de socialización ya que es a través de su influencia como se consolidan los valores básicos que han de estructurar su personalidad, sus capacidades intelectuales y afectivas.

A los poderes públicos, garantes del derecho a la educación, nos corresponde colaborar con las familias en esta tarea educativa impulsando las medidas más adecuadas para su desarrollo. Sin olvidar que la diversidad de modelos familiares así como la creciente incorporación de la mujer al mercado laboral y el reparto más equitativo de las responsabilidades a las familias han traído aparejado nuevas necesidades de apoyo a las mismas.

La mejora de la calidad y el acceso a la educación de los primeros años se han convertido en una prioridad política en la mayoría de los estados, en particular en los estados miembros de la Unión europea. El fomento de la escolarización, que lleva aparejado el incremento del número de plazas de educación infantil, es uno de los objetivos fundamentales de la Estrategia Europa 2020.

Así, es el informe español 2010-2011, objetivos educativos europeos y españoles, se recoge que una educación infantil y una atención a la infancia de calidad ofrece beneficios a los niños, cuyo aprendizaje posterior es más eficaz. El citado informe recoge: “ al complementar el papel central de la familia, la educación infantil y la atención a la infancia sientan las bases esenciales para la adquisición del lenguaje, el éxito del aprendizaje permanente, la integración social,



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

el desarrollo personal y la capacidad de empleo". Concluye también diciendo que a largo plazo, la educación infantil beneficia al conjunto de la sociedad, que ve reducidos los costes por la pérdida de talento y el gasto público en bienestar, sanidad y justicia.

En este sentido las Directivas europeas demandan de los estados miembros que:

1. Analicen y evalúen los actuales servicios de educación infantil y de atención a la infancia a escala, regional y nacional en lo relativo a su disponibilidad, asequibilidad y calidad.
2. Velen por que se implanten medidas destinadas a facilitar un acceso equitativo y generalizado a la educación infantil y a la atención a la infancia y a potenciar su calidad.
- a. Inviertan eficazmente en educación infantil y en atención a la infancia como medida de impulso del crecimiento a largo plazo

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, el Plan Educa 3 y en el ámbito competencial canario, el Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, recogen que las administraciones públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo de educación infantil, coordinando las políticas de cooperación entre ellas para asegurar la oferta educativa de este ciclo, dejando claro, tanto la ley estatal como el citado decreto, el carácter educativo de este ciclo.

Por tanto entendemos que en Telde y Canarias es necesario apostar de manera real y efectiva por el primer ciclo de Educación Infantil, impulsando una atención a la primera infancia que supere el modelo asistencial y ofrezca plazas escolares públicas que respondan a la necesidad de atención a los pequeños en un entorno educativo de calidad. No hacerlo, aceptando todo lo dicho anteriormente, es no asumir el reto de avanzar hacia el éxito escolar, la compensación de desigualdades y el apoyo a las familias canarias.

Por todo lo expuesto

### Proponemos

1. Potenciar prioritariamente la oferta pública de plazas de Educación Infantil de 0 a 3 años en el municipio, garantizando tanto la calidad de la atención educativa de los niños y niñas como la función asistencial a las familias de este servicio con la finalidad de favorecer la conciliación de la vida familiar y la vida laboral.
2. Paralizar el proceso de privatización de las Escuelas Infantiles de Telde.
3. Iniciar un proceso de búsqueda de alternativas viables que garanticen la sostenibilidad de las actuales escuelas, con el consenso de las familias y del personal de las mismas, a fin de continuar con la gestión directa del citado servicio público en condiciones de calidad y garante de la igualdad de oportunidades para toda la población teldense.
4. Instar al gobierno de Canarias a que firme un convenio con el municipio para garantizar la financiación de las Escuelas Infantiles así como la aplicación de la normativa vigente para que todos los centros educativos que impartan el ciclo 0/3 años pertenezcan a una única red de escolarización dependiente de la Comunidad Autónoma Canaria, al igual que sucede en el resto del territorio español".

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** una consideración previa Sra. Alcaldesa, yo creo que a la hora de intervenir el proponente de la moción debe de tener un poquito más de tiempo para poder defenderla por lógica.

**Alcaldesa:** voy a cumplir estrictamente con lo que dice el reglamento. No hay absolutamente ninguna distinción entre unos y otros portavoces.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** pues yo creo que la lógica del debate debería imponerse.

**Alcaldesa:** yo creo que también, que no es lógico que esté así, modificaremos el reglamento en su día y espero contar con la colaboración de ustedes, pero por ahora ese es el reglamento que hay en vigor, fue aprobado por ustedes en el pasado mandato. Ese es el reglamento al que se va a someter estas sesiones plenarias.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** creo en todo caso que, por unanimidad, bueno espero que no me descuente este tiempo por esta información.

**Alcaldesa:** su intervención está en marcha desde que ha empezado.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** vamos a apoyar esta moción porque las escuelas infantiles nacen y crecen en Telde con el objeto de cumplir problemas sociales de familias con escasos recursos y en todo caso para la mayoría social frente a los que pueden pagarse tal servicio. En ningún caso nacen y crecen, se desarrollan, para que tuvieran beneficio a empresas privadas o alguien cree que si se privatizan mediante concesión la empresa adjudicataria a riesgo y ventura va a mantener la calidad, el empleo y prestaciones sin obtener beneficios. Quien se cree tal cosa, quien puede creerse tal cosa, por que el proceso iniciado de privatización por el grupo de gobierno esta paralizado pendiente de los edificios, porque existen alternativas viables vamos apoyar también esta iniciativa, incluso ya presentada al gobierno local que posibilitaría la continuidad de las escuelas infantiles como servicio público, cuyo coste de personal no es el que el ayuntamiento sostiene, señalando este estudio que es trescientos setenta y cuatro mil euros menos, lo que significa que si existe voluntad política con un acuerdo con los padres y madres, con los usuarios del servicio, con los propios trabajadores y el gobierno local, se pueden seguir prestando los servicios actuales de manera pública porque el modelo aprobado por el grupo de gobierno implica que el concesionario no recibe ninguna subvención pública, lo que va a significar necesariamente un incremento de tasas, por tanto, por esas razones y por otras que no tengo tiempo suficiente para exponer, nosotros vamos a apoyar esta moción.

**D. Juan Francisco Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** muchas gracias Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y a todas, no he tenido la oportunidad de saludarles, tan solo para fijar nuestro posicionamiento en esta moción, compartir la intervención del Sr. Alcaraz y entender que esta moción es justa en la línea de lo que hemos dicho y hecho hasta hoy, mostrar nuestro apoyo, no sólo a la moción sino a los trabajadores de las escuelas infantiles, a los padres y alumnos y una vez más manifestarnos en la defensa del servicio público. Muchas Gracias.

**Dña. Carmen Rosa Hernández Jorge (NC-CCN):** gracias Sra. Alcaldesa, buenos días a todos y a todas, entendemos que con esta moción todo este Pleno tiene la oportunidad de expresar claramente su apoyo a las escuelas infantiles municipales de Telde, yo quisiera recordar que han sido referente durante estos dieciocho años de buen hacer, de calidad educativa y han sido referente en toda Canarias, son las más antiguas de la isla junto con las de Santa Lucía, entendemos con la propuesta que podemos parar el proceso de privatización y abrir una nueva etapa donde se busquen alternativas viables, quiero también expresar y aprovechar que una moción muy similar para toda Canarias ha sido aprobada recientemente hace pocos meses a instancia del



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

grupo <sup>(GRAN CANARIA)</sup> MIXTO NC en el Parlamento de Canarias, ha sido aprobada por el Partido Popular, por Coalición, por el Partido Socialista y por Nueva Canarias-PIL, más genérica relacionando fundamentalmente la línea de que el Gobierno de Canarias de manera progresiva asuma lo que hoy es su competencia en esta materia, por lo tanto entendemos que habiéndose el Consejero de Educación expresado en la línea de buscar un futuro de salida y de financiación sostenible a las escuelas infantiles, sabiendo que es un servicio público esencial, de calidad porque así lo recoge educativo porque así lo recoge la ley, yo lo quiero recordar, las escuelas infantiles hacen un servicio atienden desde la óptica educativa, lo recoge la LOE, lo recoge la normativa canaria, es verdad que también concilian la vida familiar y laboral, pero entiendo que tenemos una oportunidad de abrir una nueva etapa, donde primero le demos tranquilidad a las familias a las cuatrocientas cincuenta familias, de que las escuelas van a seguir funcionando desde parámetros educativos con un proyecto educativo, acogiéndose a la ley educativa que significa menos ratios en el aula y garantizar que quienes eduquen a sus hijos sean titulados, si la privatizamos con formato de guardería pasarán hacer cuidados, por eso se llaman guardería de guardar, serán cuidados por personal no cualificado, porque la ley de guardería no obliga a que sean titulados. Además pasarán a ser gestionadas con criterios economicistas, con los criterios empresariales, por eso nosotros reivindicamos el derecho a que sean gestionada desde lo público y entendemos además que existen un panorama de oportunidades para que esto se reconduzca sin tener que privatizarla sinceramente se puede abrir un nuevo espacio de convenio, de negociación con el Gobierno de Canarias e incluso implicando al Cabildo que aunque no tiene competencias legales sí las tiene reales, ¿o no es competente el Cabildo en la educación de los niños y niñas de la isla?, yo pienso que sí lo es, aunque no lo diga la Ley hay una competencia ahí moral y ética, por lo tanto entendemos que con esta moción y con el apoyo de todos podemos abrir una nueva etapa que le dé tranquilidad a las familias y que también le dé tranquilidad a las trabajadoras y trabajadores, como no tengo más tiempo me imagino porque se ha decidido de alguna manera acotar los tiempos en el Pleno, no voy a profundizar más en todo lo que ha sido el devenir de estos seis meses en relación a las escuelas y en todo lo que ha sido seis meses de absoluta improvisación por parte del gobierno de Telde, en relación al futuro de las escuelas infantiles de Telde. Gracias.

**Alcaldesa:** sí, evidentemente se ha acotado el tiempo del reglamento que ustedes han aprobado y en el que están establecidos los tiempos, nosotros desde luego antes de pasar a la votación, sólo me gustaría decir que no es la primera vez que en este Pleno hablamos de escuelas infantiles, de guarderías porque como bien saben ustedes no son escuelas infantiles así lo manifiesta la Viceconsejera de Educación en un escrito dirigido a esta Corporación y que ya todos ustedes tienen, son guarderías y por lo tanto vamos a proceder a la votación.

Sometida la presente moción a votación, la misma es rechazada por trece votos en contra (PP, CIUCA y MIXTO CC) y doce votos a favor (NC-CCN, MIXTO MÁS POR TELDE y MIXTO PSOE).

**3.2.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO-PSOE RELATIVA A LA SUBIDA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN LOS COMPLEJOS AMBIENTALES DE LA ISLA (R.E. Nº 29.740, DE 26.09.12).**



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

Por D. <sup>GRAN CANARIA</sup> ~~Jose Alcaraz~~ Abellán se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“El pasado 14 de septiembre de 2012, el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de servicios de tratamiento de residuos en los complejos ambientales de la isla de Gran Canaria, incluido su Anexo I, donde se detallan las nuevas tasas a aplicar tras su entrada en vigor.

La Ordenanza viene a cumplimentar el proceso iniciado en el mandato anterior en el Cabildo, por el que, por un lado, se iniciaron los trámites de elaboración del Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria y, por otro, se licitaban las obras de sellado, construcción de los nuevos vasos de vertidos y puesta en funcionamiento de los complejos medioambientales de Salto del Negro y Juan Grande. El inicio de las obras en ambos complejos tras las firmas del Cabildo con las empresas adjudicatarias en el pasado agosto suponen, de facto, la necesidad del cumplimiento del pliego de condiciones del mismo y de la normativa europea, española y canaria en materia de residuos, la cual se deberá cumplimentar con el Plan Territorial insular (en trámite), y que se sustenta sobre la teoría del “que contamina paga”.

Sin embargo, si bien esto es así, la realidad es que el retraso histórico en el cumplimiento de las exigencias europeas sobre la gestión de residuos durante una década, incumpliendo todos los plazos previstos, ha provocado que la puesta en funcionamiento de estos complejos lleve aparejada la imposición de una tasa sobre el coste del mismo que, de la noche a la mañana, puede suponer triplicar la que los ayuntamientos de la isla estamos derivando a los bolsillos de nuestros vecinos.

El retraso de la administración no debe solventarse con un salto al alza en los costes, que se soporte sobre los hombros de los que no tienen culpa de esta situación. Somos conscientes de que la sostenibilidad ambiental de la isla pasa por un tratamiento cabal de los residuos que producimos, pero estos costes no deben suponer un aumento de los déficit sociales ya agravados por la crisis económica en la que vivimos y que sufren especialmente las familias canarias, las cuales se verían con la obligación de soportar un nuevo gasto a añadir a las subidas de impuestos, tasas y precios generalizadas que estamos sufriendo todos y que repercuten en los más desfavorecidos. La supresión de los costes medioambientales debe ser, tiene que ser, compatible con la justicia social.

El proyecto de ordenanza en trámite supone ya una subida en torno al 60% sobre las tasas en vigor, pero éstas tiene un carácter provisional hasta que los complejos estén funcionando a pleno rendimiento, momento en el que se supone que dichas tasas triplicarán a las vigentes, según declaraciones del propio Presidente de la Corporación Insular. Estamos hablando de márgenes imposibles de asumir por las maltrechas haciendas de los municipios y que, por tanto, deberán ser repercutidas a los vecinos.

El Cabildo Insular debe ser, en este caso, el instrumento para paliar el impacto que puede suponer esta medida, y lo puede ser gracias a su buena situación económica y a un presupuesto de carácter expansivo con el que cuenta.

Es por lo expuesto que el Pleno del Ayuntamiento de .....

**ACUERDA**

- 1.- Proponer al Cabildo Insular de Gran Canaria que asuma, con recursos propios, el coste total de la subida de las tasas por la prestación de servicios de tratamiento de residuos en los complejos ambientales de la isla de Gran Canaria.
- 2.- En su defecto, proponer al Cabildo Insular de Gran Canaria que dé un carácter progresivo a la entrada en vigor de la medida, alargándola en el tiempo. En este caso, que el Cabildo subvencione el 90% de la subida de las tasas referidas, reduciendo esta subvención un 10% anual hasta su desaparición.”

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**3.3.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO-PSOE RELATIVA AL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS (R.E. Nº 32.892, DE 17.10.12).**

Por **D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE)**: se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno centrada en recortar los derechos sociales ha transformado las formas de la pobreza. Por una parte, se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social hasta alcanzar a uno de cada cuatro hogares españoles, según varios estudios. Por otra, se ha producido un cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza ampliándose a personas que han perdido su trabajo y ya no pueden pagar las facturas.

Es evidente que la crisis económica ha afectado más a las rentas más bajas y que las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que cuenta el Gobierno de España es el Plan de ayuda alimentaria a los más necesitados (PEAD), establecido por la Unión Europea y gestionado a través del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA). Plan que trata de poner a disposición de las personas necesitadas, de forma gratuita a través de los Bancos de Alimentos y Cruz Roja, alimentos básicos de calidad, bien utilizando productos de intervención, bien acudiendo a una licitación de los mismos. En el año 2011, los Bancos de Alimentos repartieron casi 107 millones de kilos de alimentos, de los que el 54% provinieron del (PEAD), aportando el resto empresas colaboradoras relacionadas con la alimentación, producción y distribución.

Recientemente, la Federación Española de Bancos de Alimentos ha obtenido el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012 por ser "exponente de un esfuerzo internacional solidario para aliviar algunas de las necesidades más apremiantes de la población, hoy agudizadas por la crisis económica", según señala el acta del jurado del premio. Por ello, hoy más que nunca queremos reconocer expresamente su labor y trasladar nuestro agradecimiento a todos los colaboradores y voluntarios por su empeño en la lucha contra la pobreza en nuestro país.

Pero este extraordinario proyecto de solidaridad europea puede verse truncado para el año 2013 como consecuencia de presiones ejercidas en el seno del Consejo Europeo por parte de algunos países.

Ante esta situación de incertidumbre, numerosos representantes de la sociedad civil europea, desde autoridades locales a ONG y otros organismos sociales, han expresado su preocupación por el futuro del programa, pidiendo unánimemente a las distintas instituciones de la Unión que encuentren una solución para garantizar su continuidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y EL MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA EUROPEO DE AYUDA**



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

**ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS** por el que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE insta al Gobierno de España a:

1. Defender en el seno del Consejo Europeo, y ante las instituciones y organismos comunitarios que correspondan, el mantenimiento de la financiación del Programa Europeo de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas para el periodo 2014-2020.
2. Reforzar, en su caso, la financiación pública destinada a los Bancos de alimentos a través de los Presupuestos Generales del Estado, en el marco de políticas de cohesión para la inclusión social y el apoyo a los servicios sociales de integración prestados por las administraciones públicas y entidades asociativas colaboradoras para la atención de los colectivos afectados.
3. Promover un acuerdo entre el Estado, las organizaciones sociales y representantes de la industria agroalimentaria que permita un aprovechamiento eficiente de los alimentos, como sucede en otros países, evitando la destrucción de los mismos”.

**D. Francisco A. López Sánchez:** muchas gracias Sra. Alcaldesa, es para dar el posicionamiento de nuestro partido, evidentemente favorable, y pedirle por favor, que ésta y la siguiente moción, hacerla moción institucional porque nuestro partido va a llevar una en urgencia para solicitar a la Comunidad Autónoma que incluya en el Banco de Alimentos de Las Palmas y de la provincia de Santa Cruz de Tenerife como premio Canarias y también nuestra intención es hacerla institucional de esta Corporación.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** como usted bien sabe nunca hemos puesto reparo a eso, sino todo lo contrario, por tanto no hay problema que sea una moción institucional.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada como moción institucional por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

### **3.4.- MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO MIXTO-PSOE RELATIVA A LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (R.E. Nº 33.214, DE 18.10.12).**

Por D. José Alcaraz Abellán se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

- “1.- Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2013 de 1.000 millones de euros, que permita:
- a. Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, como para programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorando la empleabilidad de los grupos vulnerables.
  - b. Incrementar los recursos destinados al Tercer Sector, a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de inclusión social, para que financien programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza, es decir, programas de inclusión activa que combinan la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y acceso a servicios de calidad.



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

- c. (Complementaria) concertándolo con las Comunidades Autónomas, los recursos que éstas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.
2. Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido”.

Sometida la presente moción a votación, la misma es aprobada como moción institucional por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

### 4.- COMPARECENCIAS.

**Alcaldesa:** hay una petición realizada por una ciudadana, Dña. M<sup>a</sup> Francisca Pérez Martel; tiene la palabra el Secretario General.

**Secretario General:** con registro de entrada de fecha 25 de octubre de 2012, Dña. M<sup>a</sup> Francisca Pérez Martel presentó un escrito solicitando la comparecencia en este Pleno, sin embargo tengo que decirle que el artículo 79 del Reglamento, sólo permite las comparecencias cuando se trate de órganos con responsabilidades de gestión, sean o no concejales y a petición de un concejal del ayuntamiento, debe presentarse en cualquier caso con seis días de antelación para que sea tratada en la sesión plenaria. Si lo que usted solicitara fuera la intervención en el Pleno, como sucedió en el último Pleno ordinario con una asociación de vecinos, según el artículo 228 del ROF, deberían cumplirse tres requisitos: que se trate de una asociación vecinal de la que sea representante, sobre algunos de los asuntos del orden del día de la parte resolutive en los que usted se considere interesada y que la intervención sea autorizada por la Alcaldesa; no se da ninguno de los tres requisitos en este momento. Si usted deseara intervenir una vez finalizado el Pleno, el artículo 228 apartado segundo, contempla la posibilidad de que la Alcaldesa establezca un turno de ruegos y preguntas para el público asistente una vez finalizada esta sesión.

**Alcaldesa:** muchas gracias, dado que no se cumplen los requisitos para las comparecencias establecidos en el propio Reglamento, vamos a pasar al siguiente punto.

### 5.- ASUNTOS PRESIDENCIA.

#### 5.2.- OTROS ASUNTOS.

#### FALLECIMIENTOS

La funcionaria Juana Teresa Suárez Montesdeoca, por el reciente fallecimiento de su madre.

Al Concejal y Director de Gobierno de este Ayuntamiento, los hermanos López, por el fallecimiento de su tía, Dña. Josefa López Espino.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

**ACTOS**

Misa por la Festividad de los “Santos Ángeles Custodios” y entrega de las Condecoraciones de la Policía Nacional.

Recepción de la Deportista Marta Mangué.

Visita de la Urna con la Reliquia de Don Bosco al Colegio M<sup>a</sup> Auxiliadora.

Reunión de Coordinación y Trabajo convocada por el Presidente del Cabildo, D. José Miguel Bravo de Laguna junto con los 21 Alcaldes para tratar temas comunes que afectan a la ciudadanía de Telde.

Rueda de Prensa para informar que UNICEF premia a Servicios Sociales de Telde por sus políticas en materia de Atención y Protección a la Infancia.

Asistencia a la Presentación del Campeonato Internacional de Tenis Sub12 y Sub14 “Gran Canaria Yellow Bowl”.

Reunión con el Consejero Insular de Cooperación Institucional, D. Antonio Hernández Lobo.

**FELICITACIONES**

Felicitar a la Directora de Gobierno de asuntos Sociales y a todo el equipo de la Concejalía, por el premio que nos ha sido otorgado por UNICEF por las políticas en materia de atención y protección a la infancia.

Al Director teldense D. Armando Ravelo, por su premio al mejor corto en la VI edición del Festival Internacional de Cine de Agadhir.

**FELICITACIONES DEPORTIVAS**

- A Eduardo Rodríguez tras proclamarse Campeón de España 2012 de Body Board Open, en la Playa de Doniños (Ferrol-A Coruña). También a Borja Granados por lograr dicho campeonato en la categoría sub. 44. Así como a Guillermo Cobo por alcanzar la 3<sup>o</sup> plaza.
- A Melquíades Suárez Buceta por lograr el premio al mejor Sub. 12 del 77<sup>o</sup> Campeonato de España Absoluto de Ajedrez.
- A Jonay García por quedarse 4<sup>o</sup> en el Campeonato de Canarias de Triatlón Cross y por su convocatoria con la Selección Canaria de Triatlón para el Campeonato de España por Autonomías.
- A Fran Guerra por su debut en la Liga ACB como jugador del Asefa Estudiantes (Madrid).



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

- A Pedro Fieitas por ser uno de los primeros españoles en alcanzar el máximo grado de artes marciales la Enseñanza número 39 del maestro japonés Hatsumi Sensei.
- A Francis Pérez por lograr la victoria en master-30 tanto en el Challenge MTB Gran Canaria como en el 3º MTB-XC Playa de Vargas
- A Sandra Moreno tras vencer en la Trail Vertical, una de las carreras de la Ultra Trail Gran Challenge.
- A Gerardo Domínguez por lograr el 2º puesto en la 28ª edición de la Milla Urbana Nocturna Villa de Agüimes.
- A Verónica Navarro vencedora de la 20º Travesía a Nado El Río Lanzarote.
- A David Romera tras proclamarse Campeón en la Copa de Aguas Abiertas de Lanzarote.
- A Alberto Ramos del Bicitel por vencer en cadetes en la IV MTB-XC Subida a Tirma.

**D. Ildefonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** si me permite Sra. Alcaldesa, nos gustaría que se mandase algún mensaje de felicitación a D. Eduardo Luis Garó, que lo conocemos todos de otras actividades pero no sabíamos que tenía también ciertas aficiones para la pintura y actualmente una exposición suya cuelga en el Círculo Mercantil, creo que es.

Luego, si me permite, que se incluya dos pésames, uno de ellos, a la familia de Juan Vega Henríquez, padre de Jorge Vega el que era profesor de la Escuela de Folklore, a éste se le rinde homenaje anualmente en el entorno de los actos del Día de Canarias y es una familia ampliamente enraizada en nuestras costumbres y en nuestro acervo cultural. Y también ha fallecido en estos días en La Pardilla, Dña. Josefina Martel que viene hacer la suegra de Vicente, funcionario nuestro en el Departamento de Urbanismo.

### 6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

#### 6.1.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA

Se vota la urgencia y se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Por la Sra. Alcaldesa, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Con fecha 17/08/2012, se recibe escrito de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, donde se propone la posibilidad de suscribir convenio de colaboración para el funcionamiento conjunto de la Policía Local y el Cuerpo General de la Policía Canaria, aportando un borrador de dicho convenio.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

Solicitado informe a la Jefatura de la Policía Local, se manifiesta con fecha 24/08/2012 en el sentido de no observarse inconveniencia para suscribir este convenio, considerándolo idóneo para determinados y puntuales servicios que tuvieran que cubrirse.

Por parte de esta Concejalía, se considera también oportuno la suscripción de este convenio, apoyando la tesis de la Jefatura de la Policía Local, y considerando asimismo que ello no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación para este Ayuntamiento, y a tenor que ello redundaría en contar con más personal policial en caso necesario y de ser solicitado, para la cobertura de determinados servicios, se procede a solicitar el preceptivo informe a la Asesoría Jurídica, el cual se emite con fecha 29/08/2012, donde se concluye: *"...que vistos los preceptos legales citados y demás de general y concordante aplicación, el Técnico que suscribe, salvo opinión mejor fundada en hechos y derechos, concluye la conformidad a Derecho del borrador del convenio referenciado, por lo que se emite informe favorable..."*

Visto asimismo que el informe jurídico se manifiesta en que el órgano municipal competente para la suscripción del convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, será la Alcaldesa Presidenta, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

Visto el texto literal siguiente del borrador del convenio:

**PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TELDE PARA EL FUNCIONAMIENTO CONJUNTO DE LA POLICIA LOCAL Y EL CUERPO GENERAL DE LA POLICIA CANARIA**

En., a ... de 20..

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Javier González Ortiz, actuando en calidad de Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, el Sr. D...., como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de .....en representación de la Administración que preside, por aplicación del artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada en sesión celebrada el ----- de ----- de 20xx.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente Convenio de colaboración y a tal efecto

**EXPONEN**

- I.- La Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias tiene encomendada, a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, el impulso y coordinación de acciones relativas a garantizar la seguridad de las personas, bienes y derechos, y el pleno desarrollo de las competencias que le correspondan al Gobierno de Canarias en materia de seguridad, así como el impulso de las actuaciones en materia de coordinación de policías locales, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 116/20011, de 12 de julio, del Presidente, por el que se modifica el Decreto 86/2011, de 8 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.
- II.- El artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad para firmar en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias los convenios de colaboración relativos a asuntos de su Consejería.



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

- III.-** El artículo 5 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria, determina que con el nombre de Policía Canaria se designa al conjunto de cuerpos de policía dependientes de las administraciones públicas canarias constituidos por el Cuerpo General de la Policía Canaria y los Cuerpos de Policía Local dependientes de las corporaciones locales, recogiendo en los artículos 6 y 7 de la citada Ley que ambos cuerpos deberán orientarse a la compatibilización de procedimientos, tácticas y formación, así como fundamentarse en una cooperación recíproca y coordinación orgánica, debiendo tenderse en todo momento a una colaboración y asistencia mutua.
- IV.-** El artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales recoge expresamente la posibilidad de que el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos suscriban convenios de colaboración en uno o varios campos de la seguridad.
- V.-** Este Convenio marco se contempla como instrumento idóneo para canalizar la colaboración entre el Gobierno de Canarias y los diferentes municipios, adoptando posteriormente la fórmula de acuerdos singulares entre ambas instituciones, en los que se reflejarán la colaboración específica que se realiza por el Cuerpo General de la Policía Canaria, como policía propia de la Comunidad Autónoma y los Cuerpos de Policía Local.

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de para el desarrollo de las actuaciones precisas para la prestación de servicios conjuntos entre el Cuerpo General de Policía Canaria y el Cuerpo de la Policía Local correspondiente, conforme a las competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria y las reguladas en el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Asimismo, de mutuo acuerdo, las partes firmantes del presente convenio podrán formalizar con los objetivos de este convenio los instrumentos jurídicos apropiados para regular su participación en las acciones derivadas de este convenio.

**Segunda.- Ámbito de actuación**

El ámbito de actuación del presente Convenio de Colaboración se circunscribirá al municipio de

**Tercera.- Finalidades**

La colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y la Policía Local del Ayuntamiento de tiene como finalidad:

- a) Mejorar la respuesta policial en el término municipal correspondiente mediante una mayor coordinación del Cuerpo General de la Policía Canaria y del Cuerpo de Policía Local para incrementar la seguridad ciudadana
- b) Coadyuvar al cumplimiento de las funciones propias de la Policía Local, contempladas en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.
- c) Cooperar en el ejercicio de las competencias del Cuerpo General de la Policía Canaria, establecidas en el artículo 19 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo.
- d) Establecimiento de información recíproca
- e) Promoción de acciones conjuntas estables entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y las respectivas policías locales de los diferentes ayuntamientos.
- f) Eficacia de medios para la consecución de un empleo eficiente de los recursos y medios disponibles para la prestación de los servicios correspondientes, como finalidad entre los cuerpos policiales local y autonómico.



# M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

## **Cuarto.- Compromisos de las partes.**

La Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con posterioridad a la firma del presente Convenio, establecerán un protocolo de actuación para funciones o servicios específicos, derivados de las finalidades señaladas en mismo, donde se determinará entre otras cuestiones:

- a) la asignación de los servicios en la materia que se acuerde
- b) el tiempo de duración de dicha colaboración
- c) la cesión temporal de funciones concretas o de encomienda de servicios operativos y cualquier otra circunstancia que se considere conveniente.

Durante el período de vigencia de este convenio la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad se compromete a apoyar de forma preferente al municipio de \_\_\_\_\_, cuando se solicite colaboración para la realización de aquellas funciones que señala el artículo 8 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, y siempre que fuese necesario reforzar el sistema de seguridad ciudadana.

## **Quinta.- Financiación**

El presente convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo convenio específico.

## **Sexta.- Comisión de seguimiento**

Se establece una comisión de seguimiento y evaluación de todos los convenios a suscribir con los Ayuntamientos, que se regulará por lo dispuesto en capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión de seguimiento estará presidida por el Director General competente en materia de seguridad o persona en quien delegue, de la Consejería competente en materia de seguridad, e integrado por tres representantes designados por el Director General competente y tres designados por las Entidades Locales que se adhieran al Convenio Marco.

Dichos miembros actuarán en representación de la totalidad de las Entidades Locales que hayan suscrito el convenio cuando estas superen el número de tres y su designación será rotatoria por períodos de seis meses correspondiendo a tres de ellas por el orden de adhesiones.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Comunidad Autónoma de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Esta comisión mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo dos veces al año. De sus reuniones se elaborará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión mencionada las siguientes funciones:

- a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.
- b) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del convenio.
- c) La evaluación de las solicitudes de adhesión al Convenio Marco efectuadas por las Entidades Locales.
- d) La resolución con carácter ejecutivo de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio planteado por las Entidades adheridas al mismo.

## **Séptima.- Duración y vigencia**



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**TELDE**  
(GRAN CANARIA)

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia anual, prorrogándose automáticamente por iguales periodos de tiempo.

Las Partes firmantes se comprometen a promover la modificación del Convenio cuando éste se vea afectado por alteraciones normativas.

El presente convenio marco se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, surtiendo efectos desde la fecha de su publicación.

**Octava.- De las causas de extinción.**

El Convenio marco podrá extinguirse:

- Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con al menos dos meses de antelación a su extinción.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio marco.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

**Novena.- De la jurisdicción.**

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo señalado en la estipulación sexta del presente Convenio, la resolución de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

Ello sin perjuicio de que las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio que no puedan ser resueltas por dicha Comisión de seguimiento hayan de someterse a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad firman por triplicado ejemplar el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y SEGURIDAD**  
**Javier González Ortiz**

**PROPONGO:**

Al Pleno Municipal se adopte acuerdo de suscribir el Convenio de colaboración antes citado, y se autorice a la Alcaldía Presidencia de esta Corporación para la firma del mismo, y cuantos otros actos administrativos se deriven para su plena aplicación.”

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** simplemente para citar a un político, no voy a decir quién es, citar un político local, no de Telde, pero local de Gran Canaria, que decía “yo estoy por esto, pero mientras tanto”, lo digo porque ustedes mientras tanto algunos que quieren acabar con la policía autonómica mientras tanto firman convenios.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

**6.2 RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO, “GANDO PARQUE AEROPORTUARIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GRAN CANARIA”. RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.**

Se vota la urgencia y se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Vista la propuesta obrante en el expediente:

“Resultando que por parte del Sr. Secretario del Consorcio “ Gando Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria”, se remite a éste Ayuntamiento, para su ratificación, por el Ayuntamiento Pleno, si procediera, del acuerdo adoptado por dicho ente consorcial, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2012; cuyo texto es el siguiente:

Desde el pasado verano 2011, las entidades consorciadas han tenido conocimiento del interés de algunos inversores privados en adquirir los terrenos del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria con el fin de promoverlo.

Por otro lado, el controvertido contexto económico actual y, en especial, las restricciones presupuestarias a que están sometidas las Administraciones Públicas, dificultan enormemente que éstas puedan asumir la promoción del Parque en los términos inicialmente previstos como objeto y fines del Consorcio, recogidos en sus Estatutos.

De hecho, de una lectura de los actuales Estatutos, concretamente de los artículos 7 y 8 relativos al objeto, fines y atribuciones del Consorcio, se deduce claramente que éstos están orientados a que la iniciativa del Parque fuera total o mayoritariamente pública.

Con relación a ello, el propio Plan Territorial Especial del Parque Aeroportuario, aprobado definitivamente, deja abierta la posibilidad a que su promoción pueda ser asumida por privados y, en cualquier caso, sujeta al sistema de ejecución que finalmente determine el planeamiento urbanístico.

Así, con objeto de clarificar esta cuestión, evitar interpretaciones y también para recoger expresamente la posibilidad de que la iniciativa pudiese ser adoptada también por personas privadas, en la última Junta General se adoptó un acuerdo sobre la fijación de la orientación general de las funciones del Consorcio, dentro de los objetivos estatutarios, que se transcribe a continuación

.....



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

(GRAN CANARIA)

***Por tanto, dicho todo esto y al amparo del artículo 15.1, a) y d) de los vigentes Estatutos del Consorcio --letra d) esta última aplicable por analogía--, la Junta General acuerda por unanimidad fijar la orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios e interpretar dichos Estatutos para considerar que aquellos objeto y fines sólo tendrían sentido en la hipótesis de que la Administración Pública adquiriera, de forma total o mayoritaria, el suelo incluido en el Plan Territorial Especial del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria (PTE-44); razón por la cual, tales objeto y fines decaerían si el propietario y promotor final de ese suelo fuera una persona privada, en cuyo caso el Consorcio no podría interferir en esa promoción privada, porque los dueños sólo estarían obligados a cumplir dicho Plan Territorial Especial y la Revisión Parcial de los Planes Generales de Ordenación de los municipios de Telde e Ingenio que, para su adaptación a ese PTE-44 mediante la correspondiente ordenación pormenorizada, se aprueben para el desarrollo y ejecución del mismo, así como el Ordenamiento Jurídico aplicable al caso".***

.....

Visto el anterior acuerdo, a fin de clarificar el objeto, fines y atribuciones del Consorcio a partir de la actual redacción de sus Estatutos, se ha considerado oportuno trasladar a ellos algunas precisiones al respecto, de modo que no puedan considerarse como un obstáculo al interés que eventualmente pueda tener alguna persona privada tendente a la promoción por sí del Parque Aeroportuario, en los términos previstos en la planificación territorial y/o urbanística, así como en la normativa y legislación aplicables.

A la vista de lo anterior, a solicitud del Sr. Presidente del Consorcio y entendiendo que la materialización del Parque Aeroportuario de Gran Canaria constituye una actuación estratégica para el futuro desarrollo socioeconómico de la isla, se propone la modificación de los artículos 7 y 8 de los vigentes Estatutos del Consorcio, los cuales quedarían redactados en los términos que se dicen seguidamente, en la que se marcan en negrita las modificaciones introducidas a los preceptos vigentes:

.....

Artículo 7.- Objeto y fines.

**1.- En el supuesto de que la iniciativa de promoción del Parque Aeroportuario se adopte por la Administración Pública, el Consorcio tendría por objeto gestionar, dirigir y coordinar en sus más amplios términos la materialización y desarrollo del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria (en lo sucesivo Parque Aeroportuario), para lo cual fomentará y coordinará, por sí o por personas jurídicas instrumentales, todas las acciones dirigidas a su creación, acondicionamiento, promoción y gestión, y otras actuaciones que guarden relación directa o indirecta con el mismo, incluyendo la financiación de los proyectos y la adjudicación de las obras necesarias.**

**2.- En el caso de que la iniciativa de promoción del Parque Aeroportuario se adopte por una totalidad o mayoría suficiente de personas privadas, el objeto, fines y atribuciones del Consorcio se limitarán a los propios de la Administración Pública actuante, es decir, a ejercer las competencias administrativas atribuidas por las Entidades consorciadas conducentes a cumplir el Plan Territorial Especial del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria (PTE- 44) y la Revisión Parcial de los Planes Generales de**



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE

**Ordenación de los Municipios de Telde e Ingenio que, para su adaptación a ese PTE-44 mediante la correspondiente ordenación pormenorizada, se aprueben para el desarrollo y ejecución del mismo, así como el Ordenamiento Jurídico aplicable al caso.**

Artículo 8.- Atribuciones.

1.- Para el cumplimiento de lo fines previstos en el artículo 7.1 anterior, el Consorcio tiene, entre otras las siguientes atribuciones:

a) La elaboración, fomento y coordinación de trabajos generales de carácter técnico relacionados con las necesidades de creación, acondicionamiento, promoción y gestión del Parque Aeroportuario, y otras actuaciones en su entorno relacionadas con éste.

b) La captación, ordenación, administración y liquidación de cuantos recursos económicos sean precisos para financiar objetivos y fines propios del Consorcio.

c) La celebración de cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

d) La selección y contratación del personal que se vincule al propio Consorcio.

e) La integración en su plantilla de aquellos empleados públicos (personal laboral y funcionario), que fueren adscritos o transferidos al Consorcio.

f) Y cualesquiera otras que, respetuosas con la legalidad vigente, acuerde el Consorcio y coadyuven al cumplimiento de sus fines y atribuciones, y, muy en particular, al desarrollo y gestión, en sus más amplios términos, del Parque Aeroportuario y de los correspondientes instrumentos de planeamiento relacionados con el mismo.

2.- Para el mismo supuesto del artículo 7.1, el Consorcio podrá acometer directamente las actuaciones necesarias para lograr los fines establecidos o, en su caso, realizarlas mediante cualquier forma de gestión. Y cuando así se crea conveniente, según las características de las actuaciones correspondientes y para la mejor ejecución material de las actividades y la prestación de los servicios inherentes al mismo, podrá crear, juntamente con la persona o las personas promotoras de la actuación concreta de que se trate, una o varias sociedades mercantiles, en las cuales pertenezca al Consorcio y demás Administraciones Públicas consorciadas, como mínimo, el 51% de las acciones o, en su caso, participaciones.

3.- Las sociedades a que se refiere el número 2 precedente podrán tener por objeto, entre otros, los siguientes:

a) La realización de las actividades urbanísticas pertinentes para la ordenación, gestión y ejecución de la actuación territorial correspondiente, en los términos previstos en la legislación urbanística.

b) La conservación de los elementos comunes, equipamientos y servicios públicos de la actuación territorial de que se trate, de conformidad con la legislación urbanística vigente en cada momento.

4.- Para el caso previsto en el artículo 7.2 de estos Estatutos, las atribuciones del Consorcio se limitarán a las señaladas en dicho artículo 7.2.

... ..

Considerando que, procede, si así se estima oportuno que el Ayuntamiento Pleno lleve a cabo la citada ratificación, atendiendo a los razonamientos expuestos en el propio acuerdo consorcial.

En virtud de las atribuciones y competencias que me confiere los artículos 21, 122 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y las previsiones del R.O.G.A., vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:



## M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

**PRIMERO.** CANARIA.- Al acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio “Gando Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria”, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2012, relativo a modificación de sus artículos 7 y 8.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que, otorgando a la misma el poder mas amplio que en Derecho corresponda, pueda, en nombre de éste Ayuntamiento, otorgar los documentos que sean necesarios para la efectiva realización del presente acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Del acuerdo que se adopte, se dará traslado al citado ente, de certificación, a los efectos de que por el mismo se pueda llevar a cabo la formalización notarial e inscripción, en los registros que procedan. ”

**D. Ildfonso Jiménez Cabrera (NC-CCN):** un apunte complementario, esto es norma que está de aplicación en la actual legislación, lo que sucede es que no está recogido en los estatutos.

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

### **6.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A PROPUESTA DE CANDIDATURA AL PREMIO CANARIAS 2.013, POR ACCIONES ALTRUISTAS Y SOLIDARIAS, AL BANCO DE ALIMENTOS DE LAS PALMAS Y A LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE.**

Se vota la urgencia y se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

Por D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

“La Federación de Bancos de Alimentos de España (FESBAL), ha sido distinguida con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia 2012. Un nutrido grupo de entidades de carácter administrativo, social e industrial, así como diversas Universidades integradas en el Consejo de Universidades y del Conocimiento, desplegaron una campaña para concitar adhesiones en torno a un galardón, finalmente concedido, que reconoce esta impagable labor.

La FESBAL coordina desde 1993 las actividades de los Bancos de Alimentos de España, y facilita sus relaciones con las instituciones, así como con otras entidades no lucrativas y empresas que facilitan alimentos excedentes o que ayudan en su sector de competencia a esta actividad.

Además, gestiona ayudas de organismos oficiales y privados necesarias para dotar a los almacenes de los Bancos de Alimentos del equipamiento técnico necesario y atender a las necesidades económicas de funcionamiento.

La FESBAL está integrada en la Federación Europea de Bancos de Alimentos (FEBA), que vio la luz el mes de septiembre de 1986, cuyos miembros trabajan de forma conjunta buscando soluciones generales que puedan aplicarse a los problemas concretos de cada país.

La FEBA, formada por 224 Bancos de Alimentos repartidos en 18 países, cuenta con más de 6.406 voluntarios en toda Europa. Facilita alrededor de 274.000 toneladas de alimentos con valor de 521 millones de Euros, los cuales son distribuidos por 25.000 Instituciones Benéficas a más de 4.300.000 personas.

Todo este proceso es posible gracias al trabajo voluntario de más de un millar de personas de todas las categorías profesionales, muchos de ellos jubilados o prejubilados que ceden parte de su tiempo, con un compromiso estable y prolongado a favor de la sociedad.



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

En estos difíciles momentos que estamos afrontando, los Bancos de Alimentos prestan una ayuda inestimable y digna de todo elogio, que en el caso de Canarias, donde los efectos de la crisis son especialmente graves, es decisiva para que centenares de familias sin recursos puedan ver aliviada su situación.

La Asociación Banco de Alimentos de Tenerife, se funda en el año 2006, sin ánimo de lucro, con el fin de recibir alimentos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), de las empresas privadas y de las campañas con los ciudadanos, almacenándolos y posteriormente distribuyéndolos entre los más necesitados.

Abastece a más de 25.000 personas gracias a la acción de más de un centenar de entidades colaboradoras, y desarrolla su labor a través de las instituciones caritativas y de ayuda social oficialmente reconocidas en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por su parte, el Banco de Alimentos de Las Palmas, premiado en 2012 con la Medalla de Oro de Canarias, cuenta con la adhesión de más de 200 entidades y llega a unos 43.000 beneficiarios.

Se define como una organización sin ánimo de lucro, basada en el voluntariado, que promueve la donación de alimentos generalmente excedentarios y consumibles no comercializables a centros asistenciales jurídicamente constituidos. Estiman que en 2011 repartieron más de cinco millones de kilos de alimentos entre los más necesitados de la provincia oriental.

Los Premios Canarias, creados por el Gobierno autonómico en 1984, se otorgan con carácter anual e irrepetible en diferentes modalidades, en reconocimiento de una carrera relevante y continuada en favor de la cultura y sociedad de las Islas.

El apartado 1 del artículo 6 de la Ley 2/1997, de 24 de marzo, que regula el procedimiento para su concesión, prevé que las instituciones formulen propuestas al jurado designado para cada categoría.

La citada norma prevé la concesión del Premio de Canarias por Acciones Altruistas y Solidarias, a personas o colectivos que, sin ánimo de lucro, hayan destacado por su dedicación constante a la realización de actividades que representen una mejora de las condiciones en que se desarrolla la convivencia humana en Canarias.

La entrega de este galardón a los Bancos de Alimentos de ambas provincias, supondría mostrar el respaldo de la sociedad canaria a tan loable fin, y daría un nuevo impulso a la labor que desempeñan.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO: Mostrar el apoyo incondicional del Ayuntamiento a la entrega del Premio Canarias 2013 por Acciones Altruistas y Solidarias al Banco de Alimentos de Las Palmas, y a la Asociación Banco de Alimentos de Tenerife.

SEGUNDO: Iniciar los trámites oportunos para elevar la correspondiente propuesta en la forma prevista en la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, y en todo caso, antes del 31 de diciembre del año en curso."

Sometida la presente propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes como moción institucional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, certifico y doy fe.

